Ayuntamiento
Nuevo Baztán

AYUNTAMIENTO DE
NUEVO BAZTAN (Madrid)
S A L I D A
Fecha 24 SEP. 2013
N.º 321

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO BAZTÁN. Ante la Convocatoria de la Asamblea de la ECE de 28/09/2.013

Introducción

-El municipio de NUEVO BAZTÁN cuenta con una importantísima urbanización, Eurovillas, cuyo peso poblacional se encuentra entre el 75% y el 80 % de los habitantes del municipio.

-Los procesos internos de renovación parcial, cada dos años, de los cargos de su Consejo Rector conlleva, desde hace muchos años, una gran complejidad dadas las características de una urbanización , asentada en dos términos municipales, con casi 4.000 parcelas y o titulares no existiendo un desarrollo estatutario de la Entidad sobre el procedimiento a seguir al objeto de garantizar la máxima transparencia e igualdad durante todo el proceso asambleario (convocatoria, remisión de papeletas, acreditación del titular del coeficiente, representación y delegación del titular del coeficiente, custodia de las papeletas no recogidas en sede de Correos , depósito y recuento final). El importante presupuesto anual que maneja la Entidad, en torno a los 2.000.000 de euros y los problemas a los que debemos enfrentarnos: gestión de un nuevo Convenio con el Canal, hacer frente a la sanción impuesta por la Comunidad, es de interés por tanto de las Corporaciones garantizar la mayor transparencia e igualdad de participación ante estas Asambleas.

- Interés Directo porque el Ayuntamiento de Nuevo Baztán es propietario de terrenos en la urbanización Eurovillas, por lo que es miembro de la Asamblea General (artículo 11 de los Estatutos de la Entidad de Conservación) con las facultades previstas en el artículo 12 de dichos Estatutos, entre las que está la competencia de designar y cesar a los miembros del Consejo Rector (art. 12.a) de los Estatutos).

- Interés indirecto, porque el Ayuntamiento de Nuevo Baztán es Administración Pública, y al amparo del artículo 103.1 de la Constitución Española, sirve con objetividad los intereses generales, y actúa con pleno sometimiento a la Ley y al Derechos, lo que le obliga a ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos (artículo 68.1 de la Ley de Bases de Régimen Local), entre las que está, el seguimiento del proceso electoral de la Entidad de Conservación, en las que es parte interesada.

-En este sentido, con fecha 1 de junio de 2.012 las Alcaldías de Nuevo Baztán y Villar del Olmo trasladaron a la ECE e hicieron suyas las conclusiones elaboradas por la mesa de trabajo en la que trabajaron todos los grupos políticos y en la que participaron las asociaciones. Los grupos políticos suscribieron y concluyeron para estas Asambleas lo siguientes puntos:

-1. Comunicación de la fecha de la asamblea con fecha límite para la presentación de candidaturas de forma que estas puedan figurar en las papeletas de votación.

2. Envío de las cartas certificadas que incluya entre los puntos del orden del día la relación de las candidaturas presentadas en tiempo y forma.

3. Que la papeleta de delegación de voto cuando se presente para la recogida de papeletas de las papeletas de votación vaya acompañada de fotocopia del DNI de la persona que delega. El delegado tendrá que presentar su DNI al retirar las papeletas de las oficinas de la ECE.
4. Destrucción de las papeletas de votación no canjeadas al cierre de la admisión para el canje de las mismas.
5. supervisión por parte de las Administraciones de todo el proceso desde que se inicie el periodo de canje de votos hasta el recuento final con las personas que se deleguen al efecto.
6. Recuento de votos público
7. Entrega del censo a las candidaturas que se presenten para que todas ellas estén en igualdad de condiciones.
Puntos que básicamente han vuelto a ser reiterados en escrito antes de la convocatoria de la actual Asamblea, el 6/09/13, ofreciéndose además por el Ayuntamiento de Nuevo Baztán fedatarios públicos y sedes municipales.

Por todo ello, los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Nuevo Baztán acuerdan:

Firmar la siguiente declaración institucional:
-Por encima de cualquier interés o simpatía de cada una de las formaciones políticas con las candidaturas que pudiesen presentarse a la renovación del Consejo Rector y **desde una postura neutral**, como formaciones políticas y representantes de todos los vecinos, entendemos que dada la complejidad del proceso de renovación es necesario incorporar medidas, como en años anteriores y en la línea de lo señalado , que eviten el cuestionamiento y polémica de los resultados que se obtienen en las Asambleas.
- Por todo ello instamos a trasladar la Asamblea a otra fecha e incorporar estas medidas que garantizan una mayor transparencia al objeto de lograr la mayor cohesión en el municipio, evitar impugnaciones y controversias y dar la estabilidad que se merece al CONSEJO Rector resultante de la Asamblea.
-Rogamos asimismo a todos los vecinos y propietarios respeto a cualquiera de las opciones y puntos de vista sobre la cuestión.

PP: Luis del Olmo , Alcalde de Nuevo Baztán.
IU: José Lobo
UPyD: Emilio Plaza
PSOE: Manuel González
A+B: José Mª Coco

ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DE EUROVILLAS
Sr. Presidente Dº Rafael Gallardo
C/ 10 s/n
28514 Nuevo Baztán